



Si el empleador se jubila y despide tras un ERTE, los ceses serán improcedentes

El Juzgado de lo Social nº 5 de Bilbao ha declarado en su reciente sentencia de 9 febrero (rec. 1/2021) que, el despido de una trabajadora que fue cesada con motivo de la **jubilación** de su empleadora, coincidiendo con la reanudación de la actividad empresarial tras la finalización del ERTE por fuerza mayor por el que estaba afectada, es improcedente.

Comprende la Magistrada-Juez que la empleadora ha incumplido el compromiso o cláusula de salvaguarda del empleo de seis meses desde el reinicio de la actividad, al que le obliga la Ley cuando se

aplica un ERTE.



Palacio de Justicia de Bilbao (Foto: A la Contra)

Hechos

La actora venía prestando servicios por cuenta y órdenes de la empresa desde 1997, bajo la categoría profesional de **dependienta**.

La empleadora se dedicaba al comercio al por menor de ropa, disponiendo de dos tiendas físicas en Bilbao.

Después de declararse el estado de alarma, el 23 de marzo de 2020 se estimó, por silencio administrativo, la solicitud de **Expediente de R ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |